

2155

714

30-11-77

Res. que aprueba el contrato
suscrito entre el Estado Dominicano
y el Señor Manuel Rodríguez
Gil.

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral #1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que la facultaba para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL RODRIGUEZ STAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora MARIA ESTHER RUIZ DE RODRIGUEZ, con su domicilio y residencia en esta ciudad, Comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.27162, serie 23, con sello hábil provisto del Carnet del Registro Electoral #1408687, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL RODRIGUEZ S, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del edificio No.1, de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco -- Henríquez y Carvajal, de esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma:- La suma de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO MN), reconocidos como -- pago inicial mediante destrucción de mejoras y el resto ó sea la suma de RD\$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS ORO MN), en mensualidades consecutivas de RD\$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO MN), hasta la --

total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a la instalación de una "Farmacia". La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 12-8-77, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO; en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977). - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mises
Lic. Mariana Binet Mises,
Administradora General de Bienes Nacionales.
Manuel Rodríguez Stal
Manuel Rodríguez Stal
Comprador.

YO, DOCTOR EPIFANIO DEL CASTILLO, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MISES Y MANUEL RODRIGUEZ-STAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de

todo lo que hay de y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del
año mil novecientos setenta y siete (1977).



S.R.I.Nos:
0257120
Valor RD\$3.00 y
2533774
Valor RD\$0.25
15-8-77

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 9-9-77
POR

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Yo, Notario Publico del Castillo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Notariado, he levantado el presente instrumento en virtud de las diligencias que me fueron practicadas por el Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre] quienes me exhibieron los documentos que acreditan su personalidad y me han declarado bajo la fe del presente que cada uno de ellos es el propietario de los bienes que se describen en el presente instrumento.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6 pte., - 7,8,9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00. Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Ferrn Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Fuente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma "Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el apartamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel B. Valdez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Dayni Susana Peguero Vda. - Vásquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 (Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Dayni Martínez Cuello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carlos Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

sigua.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 (Sector Villa

Duarte.)
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vásquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-
(Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez - Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillet Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicado en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle Paría, valorado en la suma de RD\$ - 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7,8,9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "D-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernabé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situado en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, de fecha 15 de agosto de 1977;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. MARIANA BINTZ MINSSES y el señor MANUEL RODRIGUEZ STAL, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento Comercial y Sótano, mercade con el No.1-5 del edificio No.1 de la Manzana "B", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad, valorado por la suma total de RD\$25,000.00; que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de noviembre de 1977.-

01140

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor MANUEL RODRIGUEZ STAL, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del Edificio No. de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, de fecha 15 de agosto de 1977;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. MARIANA BINET NISSES y el señor MANUEL RODRIGUEZ STAL, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del edificio No.1 de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad, valorado por la suma total de RD\$25,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1171

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET NISSES, dominicana, mayor de edad, Soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, prevista del Carnet del Registro Electoral #1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL RODRIGUEZ STAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Esther Ruiz de Rodríguez, con su domicilio y residencia en esta ciudad, Comerciante, portador de la cédula de Identificación personal No.27162, serie 23, con sello hábil provisto del carnet del Registro Electoral #1408687, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2 de nov. LEGISLATURA ord. DE 19 22

REGISTRADA AL No. 340

en el folio del libro letra f

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas o razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de nov. 19 22

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, de fecha 15 de agosto de 1977, valorado en la suma total de RD\$25,000.00. ASUNTO PAG. 2.-

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -
VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de
cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL RODRIGUEZ S. quien acepta
el inmueble que se describe a continuación. - - - - -

El apartamento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del edificio No.1, de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "Paris y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO MN), reconocidos como pago inicial mediante destrucción de mejoras y el resto ó sea la suma de RD\$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS ORO MN), en mensualidades consecutivas de RD\$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a la instalación de una "Farmacia", La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación.

CONGRESO NACIONAL

2 de LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 240 f
en el folio — del libro letra f

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado


CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, de fecha 15 de agosto de 1977, valorado en la suma total de RD\$25,000.00. PAG. 3.-

ción en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO; en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

(Fdes.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Manuel Rodríguez Stal,
Comprador.

YO, DOCTOR EPIFANIO DEL CASTILLO, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y MANUEL RODRIGUEZ STAL, de generes y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -
(Fdo.)

Dr. Epifanio del Castillo,
Abogado, Notario Público.

S.R.I. NGS:
0257120
Valor RD\$3.00 y

2533774
Valor RD\$0.25
15-8-77

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^{da} LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. DE 19

en el folio 140 del libro letra J

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de enero. 1922


Jefe de las Oficinas del Senado



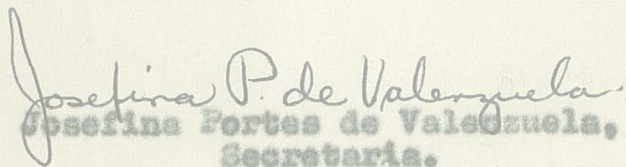
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, de fecha 15 de agosto de 1977, valorado por la suma total de RD\$25,000.00. PAG. 4.-

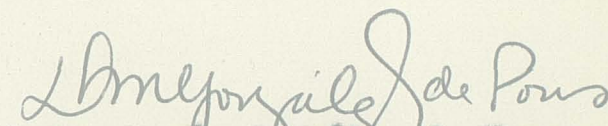
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 240 del libro letra J

No. — de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos velados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas e razón de dos espaldas literales.

Santo Domingo, 27 de mayo. 1977

Jefe de los Archivos del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de Noviembre de 1977.-

00432

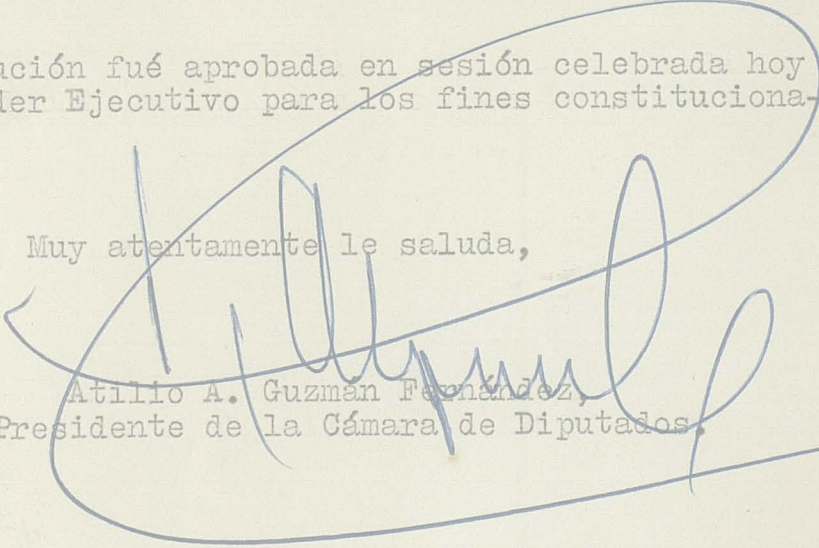
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01140, de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del edificio No.1, de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$25,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzman Fernandez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

16 de Noviembre de 1977.-

00432

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01140, de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamiento Comercial y Sótano, marcado con el No.1-5 del edificio No.1, de la Manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto situado entre las calles "París y Francisco Henríquez y Carvajal, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$25,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39788

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

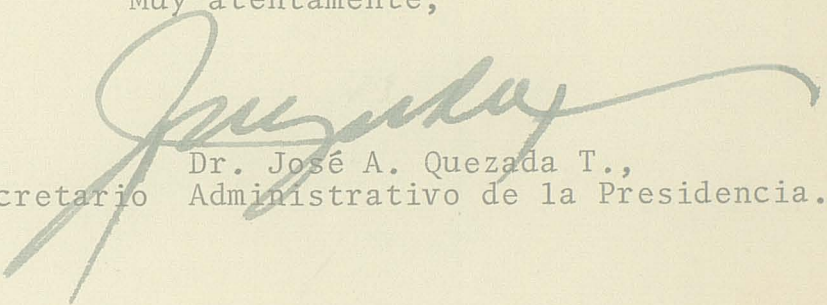
13 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, en fecha 15 de agosto de 1977, valorado en la suma total de RD\$25,000.00., ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977 y registrada con el No.714.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 39788

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, en fecha 15 de agosto de 1977, valorado en la suma total de RD\$25,000.00., ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977 y registrada con el No.714.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 39788

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez Stal, en fecha 15 de agosto de 1977, valorado en la suma total de RD\$25,000.00., ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977 y registrada con el No.714.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.